



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA No.** 110014003049 **2020 00414 00**

Atendiendo el informe de títulos judiciales que precede, y como quiera que al revisar detalladamente los dineros retenidos en la actuación (**\$340.473.304.09**), se denota que sobrepasan aquella cantidad fijada como límite, y con ocasión de las medidas invocadas (**\$61.000.000.00**), en aras de no afectar los intereses de los intervinientes y de conformidad con lo establecido en el canon 600 del C. G. del P., se resuelve:

**DISPONER LA REDUCCION DE LOS EMBARGOS**, decretados dentro del presente asunto.

Para tal fin, y atendiendo que el valor de lo retenido a la demandada **SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, supera el doble del crédito, sus intereses y las costas calculadas, se decreta, **el desembargo inmediato de todas las cuentas bancarias pertenecientes a la demanda.** Oficiese.

Prevéngase que una vez se resuelva de fondo lo pertinente frente a presente actuación, se dispondrá si fuese del caso con la devolución de los dineros que se encuentran constituidos dentro del presente trámite.

Atendiendo lo resuelto en el presente proveído, el apoderado judicial de la parte ejecutada deberá estarse a lo dispuesto en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
Estado No 57, hoy 12 DE AGOSTO DE 2021, a la  
hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA